



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## ACUERDO REGIONAL N° 055-2016-GRP-CRP

Puno, 18 de Marzo del 2016

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en la provincia de Moho el día diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 1 literal m) y artículo 10 numeral 2 literal h) ambos de la Ley N° 27867, señala que son competencias exclusivas dictar normas sobre asuntos y materia de su responsabilidad y proponer las iniciativas legislativas correspondientes, así como competencia compartida la participación ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles, concordante con el artículo 53 literal f) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de ordenamiento territorial como el de planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar y evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial en armonía con las políticas y normas de la materia.....

Que, según agenda de sesión descentralizada se tiene como punto 18. Declárese como Zona de Interés Regional al centro poblado fronterizo de Ninantaya de la provincia de Moho, para la creación del distrito fronterizo de Ninantaya.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**CONSEJO REGIONAL PUNO**  
**Responsable, Competitivo e Inclusivo**



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
 Abog. General del Poder Judicial  
 Victoria Coloma

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

REGIÓN PUNO

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR**, como Zona de Interés Regional al centro poblado fronterizo de Ninantaya de la provincia de Moho, para la creación del distrito fronterizo de Ninantaya.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
CONSEJO REGIONAL PUNO  
Responsable, Competitivo e Inclusivo

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
MAG. ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO